



El servicio público
es de todos

Función
Pública



FND Federación Nacional de
Departamentos

CIRCULAR CONJUNTA No. 100-003-20

- PARA:** Gobernadores y Alcaldesa del Distrito Capital de Bogotá.
- DE:** El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos.
- ASUNTO:** Cargue de información histórica relacionada con el impuesto al consumo y avances del sistema SIANCO.
- FECHA:** 28 de febrero de 2020

Con la entrada en vigencia del Decreto-Ley 2106 del 22 de noviembre del 2019, "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*", se creó el denominado **Sistema Integrado de Apoyo al Control de Impuestos al Consumo – SIANCO** (art. 25), cuyo propósito es suprimir y simplificar trámites, procesos y procedimientos en relación con el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; cervezas, sifones, refajos y mezclas; cigarrillos y tabaco elaborados nacionales y extranjeros, y con el monopolio de licores y de alcohol potable con destino a la fabricación de licores.

Por intermedio de la Federación Nacional de Departamentos -FND-, los Departamentos y el Distrito Capital, podrán a través de **SIANCO**, integrar las plataformas y bases de datos de todas las entidades territoriales y del orden nacional con competencias referidas al impuesto al consumo, fortaleciendo así las acciones de fiscalización, el control al contrabando y la evasión; facilitando los procesos de registro, trazabilidad, importación y exportación, liquidación, pago y movilización de productos gravados; y poniendo a disposición de las entidades con interés en la materia la información en tiempo real que sustente la toma de decisiones.

De acuerdo con lo previsto en el párrafo 1º del referido artículo 25 del Decreto-Ley 2106 de 2019, SIANCO estará a cargo de la Federación Nacional de Departamentos y deberá desarrollarse, adoptarse, implementarse y estar en funcionamiento dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de dicha norma; de manera que es importante reiterar que los departamentos y el Distrito Capital tienen la obligación de garantizar el suministro de la información y la interoperabilidad con las bases de datos de la Federación Nacional de Departamentos -FND-, teniendo en cuenta los lineamientos que ésta defina, así como los requisitos y condiciones establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales.



La FND venía avanzando coordinadamente con los departamentos y el Distrito Capital en la consolidación de la información relacionada con los impuestos al consumo y el monopolio de licores, en un sistema de información de propiedad de la FND denominado: Plataforma Centralizada de Impuesto Al Consumo -PCI-, que incluye algunas de las funcionalidades exigidas en el mencionado decreto, convirtiéndose dicha plataforma en la herramienta tecnológica base para la operación de **SIANCO**. De tal manera que, la FND continuará utilizando esta plataforma para consolidar la información histórica, la interconexión del Distrito Capital y todos los departamentos y se efectuarán los desarrollos tecnológicos necesarios para cumplir con los lineamientos legales y demás funcionalidades definidas para el sistema **SIANCO**.

En cuanto al estado de avance del cargue de la información histórica en la referida plataforma, se pone de presente que la FND remitió comunicación el día 20 de febrero de 2020 a los Secretarios de Hacienda de cada ente territorial con competencias en el asunto en mención, indicando los registros que no pudieron ser cargados en la plataforma. Por lo anterior, se requiere que de manera **URGENTE** la entidad territorial (Departamentos y Distrito Capital de Bogotá) solicite a su operador tecnológico la corrección de los mismos y el envío de la información respectiva a la FND, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la expedición de la presente circular. Así como también, el suministro de la información adicional que sea solicitada por la FND para lograr el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2106.

La FND con el fin de asegurar la interconexión del Distrito Capital y todos los departamentos, ha realizado mesas técnicas con todos los operadores tecnológicos (Sistemas y Computadores S.A. y Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.S.) en las cuales se definieron compromisos para el desarrollo de los Web Service entre los sistemas de información. Por esta razón, solicitamos que de manera **URGENTE** la entidad solicite a su operador tecnológico el estado de avance de dichos desarrollos y exija que éstos se realicen con sus respectivas pruebas, para lograr la efectiva interconexión dentro del plazo previsto por el Decreto Ley 2106 de 2019 para la entrada en funcionamiento de SIANCO, esto es, a más tardar el 22 de mayo de 2020.

Vale recordar que, en cuanto a las obligaciones derivadas del Decreto 2106 para los entes territoriales, la Procuraduría General de la Nación se pronunció mediante comunicación de diciembre de 2019, dirigida a los departamentos y el Distrito Capital, en la cual indicó lo siguiente: *“En cumplimiento del Artículo 25 del Decreto Ley 2106 de 2019, se hace necesario que las autoridades departamentales y del Distrito Capital proporcionen oportunamente la información relativa del impuesto al consumo al Sistema Integrado de Apoyo al Impuesto al Consumo SIANCO, lo que permitirá la gestión y actualización de las actividades relativas a la generación y control de impuestos al consumo, así como la interoperabilidad con las bases de datos de entidades del orden nacional y territorial, cumpliendo así, con los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”*



El servicio público
es de todos

Función
Pública



FND Federación Nacional de
Departamentos

cumpliendo así, con los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”

El órgano de control sugiere a los gobernadores y a la alcaldesa del Distrito Capital, que en los contratos que celebren con su operador tecnológico de la plataforma de los impuestos al consumo, prevean la inclusión de cláusulas que, de manera expresa e inequívoca, aseguren la interoperabilidad con el sistema SIANCO bajo los lineamientos que la FND indique y, en la que se aclaren la naturaleza pública y la propiedad exclusiva de las entidades territoriales de la información del impuesto al consumo y el deber de suministrarla en las condiciones y términos en que les sea requerida, de conformidad con lo ordenado en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

FERNANDO GRILLO RUBIANO

Director General

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP

CARLOS CAMARGO ASSIS

Director Ejecutivo

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND

Fernando Augusto Segura/Mary Claudia Sanchez

